



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA.**

E D I C T O

**DONDE SE ENCUENTRE.
ADAMBERTO DIAZ GARCIA**

En el expediente número **188/2024** del índice de este Juzgado, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ALBERTO CUNDAPI VELAZQUEZ**, a lo cual dictó proveído de fecha doce de mayo de dos mil veinticinco, que a la letra dice:

Téngase por presentada el ciudadano **ALBERTO CUNDAPI VELAZQUEZ**, parte solicitante, con su escrito fechado y recibido el ocho de mayo de dos mil veinticinco, mediante el cual solicita se continúe el procedimiento por edictos. Al respecto, se **ACUERDA**. Visto su contenido, como lo solicita la promotente, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que ya se agotaron todos los medios para localizar el domicilio de del Ciudadano **ADAMBERTO DIAZ GARCIA**; en consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de edictos que se publiquen por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y **TRES VECES** consecutivas en uno de información de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como está ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, en donde se le dio trámite a la presente diligencia de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo a lo que establece el artículo 877 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, por ese medio para que notifique al Ciudadano **ADAMBERTO DIAZ GARCÍA**, quien tiene su domicilio en la **LA VIVIENDA TIPO PEC-3 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA MANZANA 4 (CUATRO), UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO DIDIER CRUZ GUTIÉRREZ, DEL FRACCIONAMIENTO LOS LLANES, LOCALIZADO EN ZONA SUR-ORIENTE, DE ESTA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS**; sobre el contenido de **GARCÍA** los puntos uno, dos y tres, que se encuentran en el inciso a) **NOTIFICACION JUDICIAL DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO** de su ocurno de mérito, referente a:

1.- Que mediante instrumento público número veinticinco mil setecientos setenta y ocho de fecha veintidós de julio de dos mil veintitrés, se celebró **CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y/O LITIGIOSOS INCLUIDOS EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE JUICIO, REMATE, ADJUDICACIÓN Y PROCESO JUDICIAL EN GENERAL**, que celebran por una parte en su calidad de "**CEDENTE**" la sociedad denominada "**GMSD ASOCIADOS**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de su Apoderada, la Licenciada **MARÍA ISABEL VINAGRE URGELL**, y por otra parte, quien actúa como "**CESIONARIO**" el Señor **ALBERTO CUNDAPI VELÁZQUEZ**.-

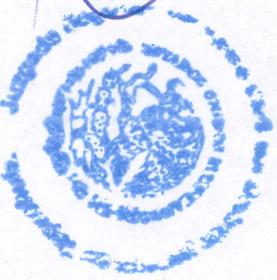
2.-La voluntad de que el Ciudadano **ADAMBERTO DÍAZ GARCÍA**, realice el pago del crédito adeudado por concepto **TOTAL DE ADEUDO** por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS**, más lo que se siga generando, de acuerdo a lo pactado en el contrato causal, hasta la total solución del adeudo.

3.- El domicilio del promovente, que se ubica en **CIRCUITO ARGENTINA, BOULEVARD CAFETALES, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE DOS, FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES VI DE ESTA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS**, para todos los efectos a que haya lugar.-

4.- De igual forma, se le haga saber, que podrá indicar en un término de treinta días naturales, ante que autoridad ha consignado algún pago a favor del crédito; o indique si ha iniciado algún proceso jurisdiccional que se relacione con el crédito, refiriendo Juzgado y número de expediente.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

~~LIC OSCAR PALACIOS VAZQUEZ.~~
~~SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.~~



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
TAPACHULA, CHIAPAS